

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría-Caldas, Quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022). Paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el curador Ad-Litem designado no ha hecho ninguna manifestación al respecto, pese a que se ha requerido en senadas oportunidades. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-015

AUTO:1121

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena requerir al abogado DR. LUIS DANIEL CARREÑO ROA a quien se le notificó de la designación al correo electrónico daniecarreno08@gmail.com teléfono Tel. 3148438476 como curador Ad-Litem de MARÍA ARCENIA SALAZAR Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que en el término de la distancia manifieste si acepta o declina el nombramiento hecho. Dicha manifestación se requiere de manera prioritaria para dar continuidad al proceso, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales pertinente.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA DELGADA DIAZ

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7f85dc04f472402e67c9d1b246e379c627bca51216a3846c76807a726bc2a7**

Documento generado en 15/07/2022 07:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>